

Buenos Aires, Z9 de Mayo de 2012

RES. PRESIDENCIA Nº 494/2012

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 2012, se ha suscripto una Acta Acuerdo Salarial con los representantes del Ministerio Público, el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que mediante art. 3º del citado Acuerdo se estableció el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad- excluido el Tribunal Superior de Justicia- consistente en una suma fija de \$ 3000.- por única vez, pagaderos \$ 1500.- en el mes de junio y \$ 1500.- en el mes de diciembre de 2012.

Que en el mencionado Acuerdo no se especificó que la suma fija establecida es no remunerativa, por ello corresponde proceder a la aclaración del mismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Aclarar que el otorgamiento del suplemento extraordinario para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad- excluido el Tribunal Superior de Justicia- consistente en una suma fija de \$ 3000.- por única vez, pagaderos \$ 1500.- en el mes de junio y \$ 1500.- en el mes de diciembre de 2012, establecido en el punto 3º del Acta Acuerdo Salarial suscripto el 10 de mayo de 2012, es NO REMUNERATIVA.

Art. 2°.- Registrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Ministerio Público, al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A., a la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad y a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº494/2012

Dr. Juan Manuel Olmos Présidente Consejo de la Magistratura

Poder Judicial ue la Ciudad de Buenos Aires